ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL URBANO (EL BOSQUE) DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ CUNDINAMARCA"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente proyecto tiene como objeto la **CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL EL BOSQUE UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ CUNDINAMARCA**, con el propósito de dotar a la comunidad de un espacio físico adecuado para el desarrollo de actividades sociales, comunitarias, culturales y administrativas.

El proyecto se desarrollará en la zona urbana del municipio de Gutiérrez, específicamente en la urbanización el Bosque, perteneciente a la provincia de Oriente del departamento de Cundinamarca. El municipio se localiza aproximadamente a 77 km de Bogotá D.C. y cuenta con una altitud aproximada de 2.350 m.s.n.m.

La construcción del salón comunal busca fortalecer los procesos de participación ciudadana, organización comunitaria e integración social, permitiendo que la Junta de Acción Comunal y los habitantes del casco urbano dispongan de un espacio apropiado para reuniones, asambleas, capacitaciones, eventos culturales y actividades institucionales.

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las obras civiles necesarias para la construcción de la infraestructura del salón comunal, incluyendo actividades preliminares, cimentación, estructura, cubierta, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, acabados arquitectónicos y obras complementarias que garanticen el adecuado funcionamiento de la edificación.

El proyecto se enmarca dentro de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Seguimos Trabajando 2024–2027", orientadas a mejorar la infraestructura comunitaria en la zona urbana y fortalecer los espacios de participación y desarrollo social.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Actualmente, el casco urbano del municipio de Gutiérrez no cuenta con una infraestructura destinada específicamente al desarrollo de actividades comunitarias, lo cual limita significativamente los espacios para la interacción social, la participación ciudadana y el desarrollo de procesos organizativos de la comunidad.

Ante esta carencia, los habitantes del casco urbano han venido utilizando un escenario deportivo como espacio alterno para la realización de reuniones comunitarias, asambleas de la Junta de Acción Comunal y demás actividades sociales. Sin embargo, este escenario no reúne las condiciones físicas ni funcionales necesarias para el adecuado desarrollo de dichas actividades.

Entre las principales limitaciones identificadas se encuentran:

- Falta de un espacio cubierto adecuado para reuniones comunitarias.
- Ausencia de mobiliario y áreas destinadas a actividades administrativas y sociales.
- Exposición a condiciones climáticas que dificultan la continuidad de las reuniones.
- Falta de condiciones de comodidad y seguridad para la realización de eventos comunitarios.
- Conflictos en la programación del espacio debido al uso simultáneo para actividades deportivas y reuniones comunitarias.

Esta situación ha generado dificultades en el desarrollo de las actividades de organización comunitaria, afectando la participación de los habitantes y limitando la gestión de la Junta de Acción Comunal.

En este sentido, la construcción del salón comunal permitirá disponer de un espacio exclusivo, adecuado y funcional para la realización de actividades comunitarias, fortaleciendo la cohesión social y promoviendo el desarrollo organizativo de la comunidad.

Para el desarrollo del proyecto se cuenta con planos de localización y estudios técnicos que servirán como insumo para la ejecución de la obra, los cuales serán suministrados al contratista durante la ejecución del contrato.

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto se localiza en el casco urbano del municipio de Gutiérrez, departamento de Cundinamarca, provincia de Oriente.

El municipio de Gutiérrez limita:

- Al norte con los municipios de Une y Fosca
- Al oriente con el municipio de Guayabetal
- Al sur occidente con la localidad de Sumapaz (Bogotá D.C.)
- Al sur oriente con el departamento del Meta

La zona donde se desarrollará el proyecto corresponde a territorio urbano, caracterizado por actividades principalmente comerciales y por una población concentrada en el casco urbano que requiere infraestructura comunitaria adecuada para el desarrollo de actividades sociales.

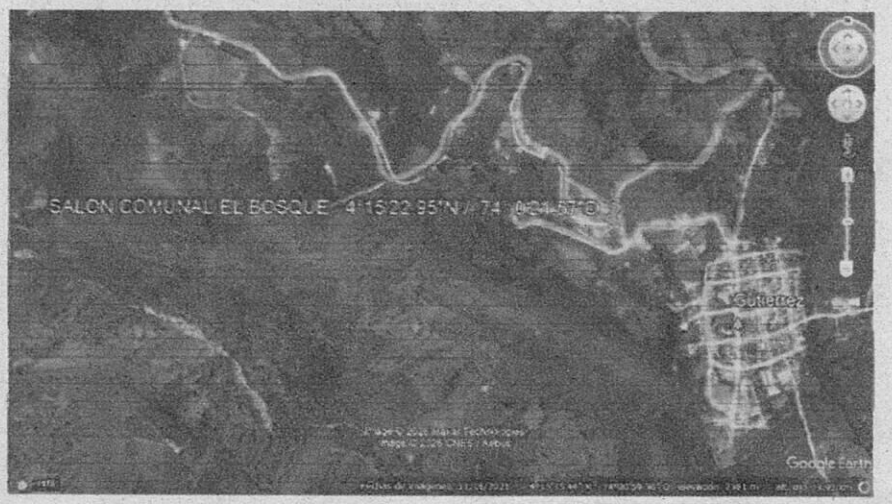


Figura 1. Localización del proyecto del salón comunal el bosque
Ubicación: 4°15'22.95"N / 74° 0'21.57"W



Figura 2. Recorrido desde el casco urbano hasta el sitio del proyecto.
Ubicación: 4°15'22.95"N / 74° 0'21.57"W

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL EL BOSQUE UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ CUNDINAMARCA' IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026253390003

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES contados a partir del acta de inicio.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma:

1. *Pagos parciales equivalentes a mínimo el treinta (30%) por ciento del valor* del contrato contra igual porcentaje de ejecución del contrato obra hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor del contrato previo cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual establecidos por la entidad municipal. El contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o de la Cuenta de Cobro y un informe parcial aprobado por la supervisión.

2. Un pago final contra acta de recibo final de obra, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor final de interventoría, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, previo cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual aplicables.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad pondrá a disposición del contratista, para la correcta ejecución del contrato, la totalidad de los documentos técnicos, administrativos y legales que hacen parte de la formulación y aprobación del proyecto, los cuales se encuentran organizados en la carpeta correspondiente al proyecto.

Entre los principales documentos se encuentran:

- ✓ Titularidad del bien inmueble.
- ✓ Plano de localización del proyecto.
- ✓ Escritura del predio.
- ✓ Licencia de construcción.
- ✓ Estudio de suelos.
- ✓ Levantamiento topográfico.

- ✓ Diseño arquitectónico.
- ✓ Diseño estructural.
- ✓ Diseño eléctrico.
- ✓ Diseño hidráulico y sanitario.
- ✓ *Proceso constructivo.*
- ✓ Presupuesto y sus anexos
- ✓ Demás documentos técnicos y administrativos que hacen parte integral del proyecto aprobado.

Todos estos documentos deberán ser tenidos en cuenta por el contratista para la correcta ejecución de las obras.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la *responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos* y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es *importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron* los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNO (1)	Director de interventoría Dedicación 10%	(INGENIERO CIVIL con postgrado (especialización y/o maestría y/o doctorado) en gerencia de proyectos.	Posgrado dentro de las siguientes alternativas: Gerencia de proyectos y/o Gerencia de obras. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años
2	UNO (1)	Ingeniero Residente de interventoría Dedicación 100%	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con postgrado (especialización y/o maestría y/o doctorado).	N/A	2 años	1 año
3	UNO (1)	Profesional SISO. Dedicación 10%	INSPECTOR SISOMA con postgrado (especialización y/o maestría y/o doctorado)	Posgrado entre las siguientes alternativas: Especialización o maestría o doctorado en Higiene y/o salud ocupacional, o seguridad y salud ocupacional HSE, o Higiene y Seguridad Industrial, o Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo (con licencia vigente). O Profesional en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente, con licencia en seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:



Figura 3. Localización del proyecto del salón comunal el bosque
Ubicación: 4°15'22.95"N / 74° 0'21.57"W



Figura 4. Recorrido desde el casco urbano hasta el sitio del proyecto.
Ubicación: 4°15'22.95"N / 74° 0'21.57"W

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Entidad deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato, así como los aspectos relativos con la Licencia de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

Se cuenta con licencia expedida mediante RESOLUCIÓN No. 001 2026 (24 de marzo de 2026) "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA A UN PREDIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ". CONCEDER LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN de una edificación de uso INSTITUCIONAL con área construida de 490,14 m2, contendrá una estructura de dos niveles y se encuentra localizado en la zona urbana más exactamente en la Urbanización EL BOSQUE, del municipio de Gutiérrez Cundinamarca, cuyos linderos están contenidos en la Escritura No. 138 de 20 de junio de 2021 de la Notaría Única de Une Cundinamarca, al que le corresponde el Número Catastral 25339000000000020194000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 152-77642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, Cundinamarca., de propiedad del MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ actuando en calidad de representante legal, el señor LEONARDO ACUÑA GUASCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.266.512 de Bogotá.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución del presente proyecto se deberán tener en cuenta las disposiciones técnicas establecidas en los estudios y diseños aprobados, así como la normativa vigente aplicable a este tipo de infraestructura.
En particular, la ejecución de las obras deberá cumplir con las siguientes disposiciones técnicas:

- Cumplimiento de lo establecido en la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, especialmente en lo relacionado con diseño y construcción de elementos estructurales.
- Aplicación de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) correspondientes a materiales de construcción, concretos, aceros de refuerzo y demás elementos utilizados en la obra.
- Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE para el diseño y ejecución de las redes eléctricas.

- Cumplimiento de la normativa vigente para instalaciones hidrosanitarias y manejo de aguas lluvias.
- Cumplimiento de las disposiciones urbanisticas establecidas en el certificado de uso del suelo y en la licencia de construcción del proyecto.

Observancia de las especificaciones técnicas, planos, memorias de cálculo, estudios de suelos y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.
Adicionalmente, el contratista deberá garantizar que los procesos constructivos, materiales y procedimientos empleados cumplan con las especificaciones técnicas definidas en el proyecto y con la normatividad vigente aplicable.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. *Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.*
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución

de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. *Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de* materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el *Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar* la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.

12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga *como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato* de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI *remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe*.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST *tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el* proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto:

- Estudios previos del proyecto.
- Documento soporte del proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- Planos arquitectónicos del salón comunal.
- Planos estructurales. - Planos de instalaciones eléctricas.
- Planos de instalaciones hidrosanitarias.
- Plano de localización del proyecto
- Presupuesto oficial del proyecto. - Análisis de precios unitarios (APU).
- Cronograma de ejecución de obra.

Estos documentos deberán ser revisados y considerados por el contratista antes de iniciar la ejecución del contrato, ya que contienen las especificaciones y lineamientos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto.

En constancia se firma en Gutiérrez - Cundinamarca, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.

LUISA FERNANDA JIMÉNEZ BAQUERO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS